COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 01 de agosto de 2017.

Resolución N° 51/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y CORTINADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJERCITO" I.D. N° 333.334, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 420 de fecha 01 de agosto de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y CORTINADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJERCITO" I.D. N° 333.334,** llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 71 /2017 de fecha 01 de agosto del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 06 /2017 de fecha 01 de agosto del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y CORTINADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJERCITO" I.D. N° 333.334**, a ser utilizado por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2017 y adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL.	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32 y 33.-**	Gs. 185.239.000.-
TUPI RAMOS GENERALES.	**28 y 29.-**	Gs. 18.551.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 203.790.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 203.790.000.- (Guaraníes doscientos tres millones setecientos noventa mil).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detallan a continuación:

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	(021)290-851	185.239.000
TOTAL										**185.239.000**

TUPI RAMOS GENERALES.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	(021)290-851	18.551.000
TOTAL										**18.551.000**

3° DISMINUIR la cantidad solicitada por la Unidad Responsable a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias en los siguientes ítems:

COMANDO DEL EJERCITO FF-10					
Item (*)	Descripcion del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
21	**Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU.**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	10	8
22	**Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 BTU**	**UNIDAD**	**RESMA**	4	3
24	**Ventilador de pié con humidificador**	**Unidad**	**UNIDAD**	5	4
25	**Ventilador de techo**	**Unidad**	**UNIDAD**	10	7

4° **DECLARAR DESIERTO** el **Item N° 30 (LICUADORA INDUSTRIAL),** ya que no se presentaron oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con la empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

7° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército